

RESOLUCIÓN Nº 1820/____10____/2023
RECOLETA, 31 ENE. 2023

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº E-342 de fecha 25.07.2022

UBICACIÓN:

EL SALTO Nº2748

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-342 de fecha 25.07.2022 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor*, para la propiedad ubicada en **EL SALTO Nº2748**.
2. Correo Electrónico de fecha 12.09.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor*, **ING DOM N° E-342** de fecha 25.07.2022, para la propiedad ubicada en **EL SALTO N°2748**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-342** de fecha 25.07.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sr. Samy Lahsen El-Arja
Rep. Legal Inmobiliaria e Inversión Bagus SPA
Propietario – Santa Filomena N°326, Recoleta

Sra(ita). Dina Suazo Sarmiento

Arquitecto patrocinante –

DIGITAL

Sr. Samy Lahsen El-Arja

Sra(ita). Dina Suazo Sarmiento

I.D.Doc: 2050581

APS/MEI/nag



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 31/01/2023
18:16:53 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0460989d88c0dd3**